



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2018-MPM/A

Moyobamba, 23 de mayo del 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1186-2017-MPM/A, de fecha 27 de diciembre de 2007, El Decreto Supremo N° 109-2018-EF. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que por Resolución de Alcaldía N° 1186-2017-MPM/A, de fecha 27 de diciembre de 2017, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, para el año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias;

Que mediante el Decreto Supremo N° 109-2018-EF, publicado el 23 de mayo del 2018, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Municipalidad Provincial de Moyobamba, entidad que ejecutara el Proyecto de Inversión Pública, para proceder su incorporación presupuestal en el SIAF-SP.

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES, (S/. 15,528,653.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2018-MPM/A

INGRESOS:

Rubro: 19 - Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos

EN SOLES

15,528,653.00

EGRESOS:

CONCEPTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SECUENCIA FUNCIONAL	91	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN."
PROGRAMA	0082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PRODUCTO/PROYECTO	2132673	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN
ACTIVIDAD/OBRA	4000197	REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
FUNCION	18	SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	040	SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	0088	SANEAMIENTO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITOS
MONTO		S/. 15,528,653.00



ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACION, La Gerencia de

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medidas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACION

PRESUPUESTARIA; La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - PRESENTACION DE LA RESOLUCION;

copia del presente Decreto Supremo se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE